



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-006-2015-00269-00

DEMANDANTE: GERMAN VELAZQUEZ COHEN

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES; AFP PROTECCIÓN S.A. y SEGUROS BOLÍVAR S.A.

JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándose que previo a la remisión del proceso, el Juzgado de origen fijó el 11 de abril de 2024, como fecha para la práctica de la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPT y de la SS. Así mismo, se le informa sobre el escrito de sustitución poder por parte de la demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer. Barranquilla, 6 de octubre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. octubre seis (6)  
de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa memorial de 31 de mayo de 2023, en el cual reposa Escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023, de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C, mediante la cual la entidad COLPENSIONES a través de tu Representante Legal Suplente, confirió poder a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por la Dra. ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 32.709.957 y T.P. No. 102.786 del CSJ, por lo que se tendrá como apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.; de igual forma y como quiera que se cumplen los requisitos previstos en el art. 75 del C.G.P., se concede autorización para actuar a la Dra. ANA ROSA ALVIS PEREZ identificada con C.C. N° 1143363497 y T. P. N° 283595 del C. S. de la Judicatura, como apoderada sustituta, para la defensa de los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos que indica el escrito de sustitución del poder a ella conferido.

Por último, revisado todo el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, se advierte que se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia para el 11 de abril de 2024, sin embargo, revisada la agenda del Despacho se estima necesario proceder a su reprogramación, fijándose fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso, por lo que se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el 7 de noviembre del año 2023 a la hora de las 8:00 A.M., como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: TENER como apoderado judicial de COLPENSIONES a la UNION EMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por la Dra. ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 44 No. 38-80- Sótano Antiguo Edificio Telecóm.  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 027 del 9 de octubre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.  
Barranquilla, el secretario,  
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO



32.709.957 y T.P. No. 102.786 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante Escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023, de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C, y a la Dra. Dra. ANA ROSA ALVIS PEREZ identificada con C.C. N° 1143363497 y T. P. N° 283595 del C. S. de la Judicatura como apoderada sustituta, en la forma y términos que indica el escrito de sustitución del poder, conforme a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD. No. 08-001-31-05-006-2015-00269-00